Contrato de Suministro
Procedimiento abierto simplificado abreviado (Art 159.6 LCSP)

Tramitación **ordinaria**

Expediente nº: B903-2025-00008

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN COCHE HÍBRIDO ENCHUFABLE ESTILO SUV (4X4) PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOIU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	**AYUNTAMIENTO DE LOIU**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	**ALCALDE**
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 09/10/2025 **Fecha Resolución aprobación del expediente de contratación: 20/10/2025**	
Correo electrónico: udala@loiu.eus	
Responsable del contrato y responsable asuntos técnicos: Arquitecto técnico municipal, Jokin Jiménez García	
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónico ver indicaciones en el anexo de Instrucciones de licitación electrónica.	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE UN COCHE HÍBRIDO ENCHUFABLE ESTILO SUV (4X4) PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOIU	**CPV:** Automóviles de policía 34114200 - 1

División el Lotes: No. El contrato no es susceptible de ser dividido en lotes. En este caso, se entiende el bien final que se pretende contratar como un bien único. Pese a incluir algún elemento añadido al vehículo, son elementos que deberán personalizarse en atención al vehículo ofertado.

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo I)

Importe de licitación (IVA excluido): **49.480,21 €**	**Tipo IVA aplicable: 21%** **Importe IVA** **10.390,84 €**	**Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** **59.871,05 €**
Aplicación Presupuestaria	**1320-62400**	

Consideraciones sobre el precio:
La determinación del precio es A TANTO ALZADO.
El precio del contrato será el ofertado y en ningún caso será superior al importe base de licitación.

Forma de pago: En un único pago en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura electrónica a través de la página web www.loiu.eus.

D. VALOR ESTIMADO

Importe de licitación (IVA excluido)	**49.480,21 €**
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	**49.480,21 €**

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE LOIU
100%

F. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Loiu
2025	59.871,05 €
TOTAL	59.871,05 €

G. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

La fecha de inicio del contrato es el día siguiente hábil al de la formalización del contrato y finalizará con el acta de recepción del vehículo, siempre que esta sea favorable.

El plazo para la entrega del vehículo será el ofertado por la empresa contratista, en ningún caso superior a 9 meses desde el inicio del contrato.

Prórroga: no

H. GARANTÍA DEFINITIVA

Sí.
Importe: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº VI

J. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

K. ADSCRIPCION OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

L. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI, los licitadores deberán indicar en el DEUC la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial.

M. CESION DEL CONTRATO

NO

N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

O. DATOS DE FACTURACION (PLATAFORMA DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA)

Entidad contratante	**AYUNTAMIENTO DE LOIU**		
órgano de contratación	**ALCALDE**	**CODIGO DIR 3**	**LO1489032**

P. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato sometido a recurso ordinario: Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso: ALCALDE

Q. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

Del suministro se efectuará la correspondiente recepción formal con presencia del suministrador. Se firmará un Acta de recepción del vehículo. Como mínimo se entregará la siguiente documentación:

- Ficha técnica de ITV del vehículo en la que deberá venir registrada la homologación de las reformas realizadas.
- Manual de uso del fabricante del vehículo por duplicado.
- Certificado de fabricación de elementos incorporados a los vehículos con fecha de fabricación.
- Manuales y folletos informativos del fabricante de funcionamiento y mantenimiento de equipamientos adicionales instalados.
- Certificado o carta de garantía.
- Toda la documentación legal necesaria para la circulación del vehículo.

R. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)**
ANEXO II	**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

ANEXO III	**DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**
ANEXO IV	**CRITERIOS DE ADJUDICACION OBJETIVOS**
ANEXO V	**MODELO OFERTA ECONÓMICA**
ANEXO VI	**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
ANEXO VII	**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**
ANEXO VIII	**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**
ANEXO IX	**INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA**
ANEXO X	**PENALIDADES**

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 8
2.1. Disposiciones Generales 8
2.1.1 Objeto y necesidades del contrato 8
2.1.2 Valor estimado del contrato 8
2.1.3 Presupuesto base de licitación 8
2.1.4 Precio del contrato 9
2.1.5 Existencia de crédito 9
2.1.6 Plazo de duración del contrato 9
2.1.7 Perfil de contratante 9
2.1.8 Notificaciones telemáticas 9
2.2. Cláusulas especiales de licitación 10
2.2.1 Presentación de proposiciones 10
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. 10
2.2.3 Subsanación de documentos 10
2.2.4 Contenido de las proposiciones 10
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones 12
2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de ofertas 13
Mesa de Contratación. 13
Unidad Técnica. 13
2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones 13
2.2.8 Criterios de adjudicación 13
2.2.9 Ofertas con valores anormalmente bajos 13
2.3. Adjudicación 14
2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 14
2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta 14
2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración 15
2.3.4 Adjudicación 16
2.4. Formalización del Contrato 16
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16
3.1 Abonos al contratista 16
3.2 Obligaciones del contratista 17
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente 17
3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo 17
3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos 17
3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación 18
3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 18
3.2.6. Obligaciones de transparencia. 18
3.3. Tributos 21
3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial 21
3.5. Revisión de precios 21
3.6. Cesión 22
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
4.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato 22
4.2 Plazo de duración. 22
4.3 Responsable del contrato 22
4.4 Programa de trabajo. 22
4.5 Evaluación de riesgos profesionales 22
4.6 Penalidades 23
4.6.1 Penalidades por demora 23
4.6.2 Otras penalidades 23
4.7 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra 23
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 23
5.1 Recepción y liquidación 23

5.2 Plazo de garantía 24
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 24
7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 24
7.1 Modificaciones previstas 25
7.2 Modificaciones no previstas 25
8 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN. 25
ANEXO I 27
ANEXO II 28
2) Formulario normalizado DEUC. 28
3) Instrucciones. 28
ANEXO III 32
ANEXO IV 33
ANEXO V 35
ANEXO VI 37
ANEXO VII 38
ANEXO VIII 39
ANEXO IX 40
ANEXO X 41

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El presente contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución del suministro señalado en el **apartado B** del cuadro- resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado D** del cuadro-resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el

apartado C del cuadro- resumen, conforme al desglose indicado en el **Anexo I.**

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado G** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado G** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: **www.loiu.eus**

2.1.8 Notificaciones telemáticas

Si quiere recibir un correo electrónico de aviso de las notificaciones emitidas desde el Ayuntamiento, deberá indicar en el portal del citado Ayuntamiento tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quiere recibir dichos avisos: Mi Ciudad-Mis Suscripciones-Mi Perfil.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en los términos señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de Instrucciones de licitación electrónica.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado la declaración o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de oferta

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dentro del **SOBRE ÚNICO** se incluirá la siguiente documentación:

1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Se hará constar al menos un CIF O NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente

2º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo II**, firmado por el licitador o su representante. Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.

Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III**

5º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

- Todas las empresas no españolas deben aportar:
  - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
  - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina

Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º PROPOSICIÓN.

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo IV.**

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

7º REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el presente Pliego y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 del PPTP, en referencia a este punto, las entidades licitadoras:

> "Indicarán claramente en la oferta la empresa o taller oficial que se hará cargo del servicio técnico de postventa durante el plazo de garantía, así como de las operaciones de mantenimiento y reparación durante el periodo de vida del vehículo. Se indicará su ubicación y datos de contacto. La distancia desde el taller al Ayuntamiento de Loiu no podrá ser superior a 25 kms."

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de ofertas

Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la mesa o de la unidad técnica estará prevista en el Anexo VIII del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la mesa de contratación o la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 2.2.4.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas y resto de requisitos evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas, cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas, son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo IV.**

2.2.9 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo IV** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que

la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo IV**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas:

DOCUMENTACION

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2º Adscripción de medios

Cuando así se exija en el **apartado K** del cuadro-resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de

la Administración.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar.

Cuando así se señale en el **apartado L** del cuadro-resumen tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

6º Documentación acreditativa de poder disponer de un taller en el que realizar el servicio técnico durante el periodo de garantía del vehículo y el puente de luces, en una distancia de acuerdo con la indicada en su oferta y no mayor a 25 kilómetros.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la

Administración.

2.3.4 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado O** del cuadro– resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos caso la presentación de la factura

en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado L** del cuadro–resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas**.** En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de penalidades.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad

del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.2.7. Obligaciones en materia de Protección de datos

Confidencialidad y Protección de datos

En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria no comporte el tratamiento de datos de carácter personal del responsable de tratamiento, LOIUKO UDALA prohíbe expresamente acceder a los mismos, sin perjuicio de que en caso de que accidental o puntualmente se visualicen o traten datos personales del responsable de tratamiento, el personal de la entidad adjudicataria tendrá obligación de guardar secreto. La entidad adjudicataria adoptará en todo caso las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información.
En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria comporte el tratamiento de datos de carácter personal del responsable de tratamiento, LOIUKO UDALA, la entidad adjudicataria deberá tener en cuenta las cláusulas que a continuación se desarrollan.

Tratamiento de datos de carácter personal

Mediante las siguientes cláusulas, se regulan las obligaciones que impone la normativa en materia de protección de datos de carácter personal a las partes firmantes del presente contrato. Esta y las siguientes cláusulas se recogen a tenor del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos):

1.- La entidad adjudicataria (que actuará como Encargada del Tratamiento) se compromete en todo momento, a observar lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. Es posible que sea imprescindible para ofrecer el servicio, realizar la obra o realizar el suministro, y los demás que se deriven del procedimiento de contratación, que se acceda a los datos personales contenidos en los programas instalados en el sistema informático, o en los archivos de documentación, de LOIUKO UDALA (Responsable del Tratamiento).
2.- En cualquier caso, la entidad adjudicataria se compromete a tratar la información a la que acceda, sólo para la finalidad objeto del procedimiento de contratación y de acuerdo con las instrucciones de LOIUKO UDALA. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
3.- Finalizada la prestación contractual, la entidad adjudicataria deberá devolver a LOIUKO UDALA los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad adjudicataria.
4.- El personal de la entidad adjudicataria tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del procedimiento de contratación, incluso después de que finalice. En este sentido, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales

se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de LOIUKO UDALA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.
La entidad adjudicataria deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de su personal que trate datos personales de LOIUKO UDALA.
5.- Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del procedimiento de contratación. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a LOIUKO UDALA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si LOIUKO UDALA no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y las instrucciones que dicte LOIUKO UDALA Corresponde a la entidad adjudicataria regular la relación jurídica con el subencargado mediante un instrumento jurídico que refleje las mismas condiciones, medidas de seguridad aplicables e instrucciones del presente acuerdo.
6.- La entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento, se compromete a implementar y adecuar en su sistema de información las medidas de seguridad requeridas para tratar y almacenar los datos responsabilidad de LOIUKO UDALA. En este sentido, las medidas deberán ser aquellas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, deben permitir restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Por último, estas medidas deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como, seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
En todo caso, la entidad adjudicataria deberá poner disposición de LOIUKO UDALA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice LOIUKO UDALA u otro auditor autorizado por ella.
Lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto.
7.- La entidad adjudicataria asistir a LOIUKO UDALA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos de LOIUKO UDALA, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas a LOIUKO UDALA
Corresponde a LOIUKO UDALA. facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios

modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por LOIUKO UDALA. o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

8.- La entidad adjudicataria deberá llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de LOIUKO UDALA, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto del encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de LOIUKO UDALA.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
    - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

9.- La entidad adjudicataria notificará a LOIUKO UDALA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de las mismas (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Igualmente deberá dar apoyo a LOIUKO UDALA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda y, en su caso, en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado J** del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado M** del cuadro-resumen.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.2 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado G** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.3 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.4 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos

preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.6 Penalidades

4.6.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

4.6.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en este pliego y en la forma en él previstas.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el presente pliego en el **Anexo X.**

4.7 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes

siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

De acuerdo con lo establecido en el **apartado Q** del cuadro-resumen, se comprobará la adecuación del bien entregado certificando su revisión mediante acta de recepción.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación. Específicamente, se entenderá como causa de resolución la demora de más de 120 días naturales desde el día siguiente al establecido como fecha de entrega.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y
b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado N** del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, se deberán especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir

la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado P** del cuadro- resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

ANEXO I

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Articulo 100.2 LCSP

El precio del contrato se define tras un estudio de mercado, en el que se analizaron los precios finales de vehículos que cumplen con las características técnicas exigidas en los pliegos, además de los costes económicos de los elementos necesarios para el servicio (puente de luces, transportín). El precio del contrato tiene en cuenta también los gastos de estructura de las empresas licitadoras, los gastos eventuales, como el transporte o la matriculación y homologación de aspectos del vehículo y también el beneficio industrial.

A) COSTES DIRECTOS:

Vehículo, puente de luces, adhesivos policiales, transportín y otros costes del material requerido:
42.355€

B) OTROS EVENTUALES GASTOS:

Se estima un 3 por ciento para gastos de matriculación desplazamiento y otros posibles.

42.300 x 1,03= 43.625,65

C) GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:

Se estiman en un 6 por ciento sobre la suma de costes directos y otros eventuales costes los eventuales gastos de estructura que pudiera tener el contratista, en atención a las características del servicio.

Es decir 43.625,65x 1,06= 46.243,18

D) BENEFICIO INDUSTRIAL:

De la suma de costes y gastos generales de estructura se estima un 7 por ciento de todos los posibles gastos y costes.

Sumando un total:

46.243,18 x 1,07= 49.480,21

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	49.480,21 **euros**
IVA 21 %:	10390.84 **euros**

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	59.871,05 **euros**

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) **La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) **Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

http://www.loiu.eus

3) **Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo III**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de País Vasco o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%**20 PATRIMONIO**/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%2 0el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20 3.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del
contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
  Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o

DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de
impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de
exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

  - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
  - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª , con DNI número

En nombre propio

En representación de la empresa , en calidad de

(márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado , convocado por ,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado , del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS (SOBRE ÚNICO)

- **CRITERIO 1: PRECIO**

  Puntuación: **60 PUNTOS**

  Fórmula: Se ofertará el precio total del vehículo con todas las especificaciones técnicas y materiales incluidos.

  Se otorgarán 0 puntos al tipo de licitación y 60 puntos a la oferta más ventajosa, distribuyéndose el resto de los puntos proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

  $$\text{Puntuación} = 60 \times \frac{\text{precio máximo (49.480,21€) – precio ofertado}}{\text{precio máximo (49.480,21€) – precio de la oferta más ventajosa}}$$

  Documentación a aportar junto a la oferta: Deberá presentarse la documentación técnica del vehículo que acredite que cumple con las características técnicas exigidas en el PPTP.

- **CRITERIO 2**: **TRANSPORTÍN PERSONALIZADO**

  Puntuación: 10

  Valoración del criterio: Se valorará con 10 puntos a la licitadora que oferte un transportín de aluminio o acero inoxidable con mueble incluido, con características similares a las recogidas en el anexo I del PPTP, siempre atendiendo a las dimensiones del maletero del vehículo ofertado.

  Documentación a aportar junto a la oferta: Deberá presentarse la documentación técnica del transportín ofertado (materiales, medidas, diseño etc.)

- **CRITERIO 3**: **DISTANCIA MÁXIMA SERVICIO TÉCNICO**

  Puntuación: 10

  Valoración del criterio: Se otorgarán puntos a los licitantes en función de la reducción de distancia respecto a la distancia máxima permitida de 25 kilómetros. La asignación de puntos se detallará de la siguiente manera:

  Por cada reducción de 5 kilómetros en la distancia respecto a los 25 kilómetros máximos, se asignarán 2,5 puntos. Esto significa que:

  - Un taller ubicado exactamente a 25 kilómetros no recibirá puntos por este criterio.
  - Si el taller se encuentra a menos de 20 kilómetros, se le otorgarán 2,5 puntos.

- A menos de 15 kilómetros, el taller recibirá 5 puntos.
- A menos de 10 kilómetros, se asignarán 7,5 puntos.
- Los talleres ubicados a menos de 5 kilómetros en coche del Ayuntamiento de Loiu recibirán la puntuación máxima de 10 puntos.

La distancia se calculará en kilómetros de recorrido en coche, siguiendo la ruta más directa desde el Ayuntamiento de Loiu hasta el taller ofertado.

- **CRITERIO 4**: **AUTONOMÍA DE LA BATERÍA**

Puntuación: 10

Valoración del criterio: 2,5 puntos por cada 5 kilómetros de autonomía adicional a la mínima exigida en los pliegos. Se valorará con 10 puntos a los vehículos con una autonomía eléctrica de 80 kilómetros o más.

Documentación a aportar junto a la oferta: Deberá presentarse la documentación técnica donde se acredite la autonomía de la batería ofertada.

- **CRITERIO 5: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

Puntuación: 7,5

Valoración del criterio: 2,5 puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega. Se valorará con 7,5 puntos la entrega en un plazo máximo de 6 meses.

- **CRITERIO 6: PLAZO DE GARANTÍA**

Puntuación: 2,5

Valoración del criterio: Se valorará con 2,5 puntos la prestación como mejora de un año más de garantía sobre los tres años mínimos previstos en el PPTP.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La Mesa de Contratación entenderá como oferta incursa en presunción de anormalidad, aquella que se encuentre por debajo del 20% de la media de las ofertas económicas (criterio 1) y haya obtenido el 90% de la puntuación total en el resto de criterios.

EN CASO DE EMPATE: Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, se procederá a elegir a la empresa adjudicataria mediante la celebración de un sorteo público.

ANEXO V

MODELO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Dº/Dª con DNI nº

con domicilio en

en nombre propio/de la mercantil con CIF nº

y con domicilio fiscal en

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el siguiente precio:

Presupuesto base de licitación sin IVA	**Precio ofertado sin IVA**	**IVA (…..%)**	**Precio total con IVA**
49.480,21 €			

III.- Que se compromete a ofertar un transportín para perros de tamaño mediano/grande con mueble incluido, de aluminio o acero inoxidable de acuerdo con lo expuesto en el anexo I del PPTP:

Transportín/mueble de acuerdo con el Anexo I del PPTP	**SÍ / NO**

IV.- Que se compromete a disponer de un taller en el que llevar a cabo el servicio técnico durante la vigencia de la garantía a una la siguiente distancia en coche desde el ayuntamiento de Loiu:

Distancia máxima:	Distancia propuesta (inferior a x Kms)
Menos de 25 kms	

V.- Que la autonomía eléctrica del vehículo ofertado es la siguiente:

Autonomía mínima	Ampliación de la autonomía en kilómetros	Autonomía eléctrica del vehículo ofertado
60 kms		

VI.- Que el tiempo en el que se compromete a entregar el vehículo en meses es el siguiente:

Plazo máximo para la entrega	Reducción del plazo en meses	Plazo de entrega propuesto
9 meses		

VII.- Que se compromete a añadir el plazo de garantía del vehículo y el Puente de luces en un año sobre el mínimo establecido en el PPTP:

Ampliación de la garantía en un año	SÍ/ NO

VIII.- Que se compromete a prestar el servicio técnico postventa en el siguiente taller:

Nombre del Taller	Ubicación	Datos de contacto

La licitadora deberá presentar junto a la oferta la documentación técnica del vehículo y el transportín ofertado que acredite que cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el PPTP y con las ofertadas.

AVISO: Es obligatorio presentar este Anexo V debidamente firmado.

ANEXO VI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP:

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrolla están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (art.122.2).

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

ANEXO VII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

A. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

B. Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

C. Entrega en el plazo acordado, según lo manifestado en la oferta, nunca en un plazo mayor a nueve meses.

D. El cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas para el vehículo, así como las exigidas para el material policial especifico de acuerdo con lo prescrito en el PPT.

E. El cumplimiento de los plazos exigidos para la remisión propuesta del mueble/trasportín, así como la entrega de este.

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente/a: Arquitecto técnico: Jokin Jiménez García
Suplentes: Técnica de Cultura, Ana Landa Gaubeka, o cualquier suplente de los vocales.

Vocales:

1. Secretaria-interventora: Ibone Martín Bilbao
Suplente: persona que le sustituya en sus funciones

2. Economista: Joseba Rebollo de la Parte
Suplentes: Técnica de intervención: Nekane Aurtenetxea González.

Secretario/a: Auxiliar administrativo de urbanismo: Naia Elorduy Manso
Suplentes: Auxiliares administrativos, Luz Maria Esteban Fernández o Javier López Hernández.

ANEXO IX

INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Enlace presentación de oferta:

https://egoitza.loiu.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente= B903-2025-00004

Si quiere recibir un correo electrónico de aviso de las notificaciones emitidas desde el Ayuntamiento, deberá indicar en el portal del citado Ayuntamiento tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quiere recibir dichos avisos: **Mi Ciudad-Mis Suscripciones-Mi Perfil**.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: udala@loiu.eus. Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Aplicación presentación de ofertas:

https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Manuales:

http://www.loiu.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

http://www.loiu.eus/_layouts/Docs/Lizitazioa_gida.pdf

ANEXO X

PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

1. Por incumplir los compromisos que han sido valorados en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

2. Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.